



SS 37580

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA

SANTIAGO, 19 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la de más normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, que permita asegurar condiciones adecuadas de trabajo, manteniendo estándares óptimos de limpieza e higiene en sus dependencias e instalaciones.

Para tales efectos, a través de Oficio Nº2051, de 24 de octubre de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, remitió al Jefe del Departamento Administrativo (s) de esta Subsecretaría, las Bases Técnicas con las especificaciones del servicio de aseo requerido para las oficinas, ubicadas en Avenida Décima Región Nº480, segundo piso, Edificio Intendencia, de la comuna y ciudad de Puerto Montt.

2º Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública por lo que, acorde con lo preceptuado en el Art.9 del D.S. Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación.



3° Que, atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán la bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación denominada "Servicio de aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que, por otra parte, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.

5° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "Aseo Integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos", a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del servicio de "Aseo Integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"

BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación del contrato para la prestación del servicio de aseo integral para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, en adelante "la SEREMITT", ubicadas en Avenida Décima Región N°480, segundo piso, Edificio Intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt.

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y la persona natural o jurídica que preste los servicios a que se refieren las presentes bases, en adelante "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios", "contratado" o "prestador", según corresponda durante cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases será, para todos los efectos, la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevará a cabo la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos.



La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2. Necesidad y pertinencia

Las dependencias e instalaciones en que funciona la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, deben mantenerse en óptimas condiciones de limpieza, higiene y presentación siendo, para ello, necesario un servicio de apoyo que las preste con el máximo cuidado para el debido resguardo tanto del personal y del público que concurre a éstas, como de los equipos e instalaciones de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley N° 19.886, resulta pertinente licitar un servicio de aseo para las dependencias e instalaciones en que se emplaza actualmente la SEREMITT de los Lagos y en lugar a que, eventualmente, pudiera trasladarse.

1.3. Justificación

Los servicios requeridos permitirán asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, en tanto se mantengan, de manera permanente, estándares óptimos de limpieza e higiene en sus dependencias e instalaciones, lo que se hace extensivo al público que concurre habitualmente a éstas.

1.4. Objetivos

Contar con la prestación del servicio de aseo integral, con el fin de mantener óptimos estándares de higiene, presentación y preservación, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, ubicadas en Avenida Décima Región N°480, segundo piso Edificio Intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, por un periodo de 24 meses; y proveer así al personal que en dicho recinto se desempeña, de un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza.

La prestación de los servicios que se contraten deberá cumplir con los máximos estándares de seguridad para el personal que labora en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos y para el público que concurre a ella y los equipos e instalaciones.

2. Especificaciones Técnicas

El servicio de aseo integral, materia de esta licitación, deberá ejecutarse a contar del 1° de marzo de 2017, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

2.1. De la superficie de las dependencias.

Las dependencias de la SEREMITT y sus dimensiones, en las que debe ejecutarse el servicio de limpieza y aseo general, son las que se especifican en el cuadro inserto a continuación:

Piso de madera vitrificada	506 m2
Cerámica	220 m2
Alfombra	20 m2

2.2. Equipo de trabajo

El oferente deberá proponer el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para la prestación del servicio y desarrollar, de manera cabal y oportuna, las tareas especificadas en las presentes bases de licitación.

En todo caso, deberá contemplar un Supervisor de Personal, quien tendrá las funciones de atender los requerimientos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos en relación con las observaciones que se formulen durante la vigencia de la contratación, respecto de la prestación de los servicios, así como la tarea de supervisar a su equipo de trabajo.



2.2.3. De las labores de aseo y su frecuencia

La propuesta técnica deberá contemplar, a lo menos, los siguientes servicios:

2.2.4. De las Tareas a Desarrollar:

El oferente deberá contemplar en su propuesta técnica, a lo menos, los siguientes servicios de lunes a viernes, de 13:00 a 16:00 horas:

1. Servicios Diarios

- Aspirado, abrillantamiento, limpieza y desmanchado de pisos de madera vitrificado
- Aspirado y desmanchado de alfombras
- Limpieza de muebles adosados a muros y otros
- Limpieza de espejos de baños
- Limpieza de equipos computacionales y de telefonía con productos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos)
- Limpieza y retiro de basura de papeleros en general
- Desempolvado y limpieza de mobiliario
- Limpieza de pasamanos
- Reposición de papel higiénico, papel toalla y jabón de los tocadores. (según necesidades). El gasto asociado a los referidos productos será de cargo de la Subsecretaría de Transportes.
- Limpieza, desodorización de WC y desinfección de dependencias
- Limpieza y sanitizado de comedor y cocina
- Lavado de vajilla

2. Servicio Semanal (al menos una vez a la semana), horario (de 13:00 a 16:00 horas).

- Limpieza de vidrios interiores
- Limpieza de persianas y cortinas
- Limpieza de muros
- Limpieza de monitores de computadores y aparatos telefónicos

3. Servicio Mensual: horario 13:00 a 16:00 horas, en la fecha que lo determine el/la Encargado (a) Administrativo (a), dentro del semestre respectivo.

- Limpieza profunda de muebles y escritorios
- Limpieza y desmanchado de paredes, siempre que sean lavables.
- Aseo en general.

4. Servicio Semestral: horario 13:00 a 16:00 horas, en la fecha que lo determine el/la Encargado (a) Administrativo (a), dentro del semestre respectivo.

- Limpieza de muros y borrado de grafitos
- Limpieza profunda de alfombras

5. Servicios Adicionales

- Cualquier otro servicio de la misma naturaleza de los que se describen en las presentes bases que no se haya especificado y que se estime complementario a las presentes que se requiere contratar, deberá indicarse en el **Anexo N°5 "Oferta Técnica"** que es parte del criterio de evaluación.

2.2.5. Condiciones para la ejecución del servicio

Para la prestación del servicio la persona natural o jurídica contratada deberá contar con la maquinaria necesaria que permita la ejecución del mismo; asimismo, deberá suministrar los útiles, materiales e insumos necesarios para dichas labores, en calidad y cantidad óptimas, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo.

Se exceptúa de esta obligación la provisión del jabón líquido, el papel higiénico y las toallas, los que serán de cargo a la Subsecretaría de Transportes.

Los materiales de aseo que sean de cargo del prestador del servicio, deberán ser productos de limpieza que certifiquen su uso no tóxicos, que pudieran producir daños a la salud del personal que labora en las dependencias en que serán ejecutados los



servicios, o al mobiliario y equipos que permanecen en las oficinas, información que deberá quedar expresada en el Anexo N°5 "Oferta Técnica".

El prestador del servicio será responsable del traslado de sus equipos.

- El prestador del servicio, deberá contar con recursos humanos suficientes para reemplazar al personal que no acuda a cumplir sus funciones habituales, reemplazo que deberá efectuarse en un plazo no superior a dos horas. Pasado este lapso se aplicará, a través del procedimiento respectivo, una multa de 0,5 UF diaria por cada trabajador ausente.
- Los operarios que realicen las tareas de aseo, deberán usar el uniforme que les proporcione la persona natural o jurídica contratada, junto con una credencial, en lugar visible que los identifique como trabajadores del prestador del servicio; éste deberá proporcionar a sus trabajadores el vestuario adecuado en relación con las labores que les corresponda a la función que les asignará, teniendo siempre en consideración la buena presentación de éste, las condiciones climáticas y que sea suficiente para permitir su recambio en forma regular.
- La persona natural o jurídica que resulte contratada deberá enviar la nómina del personal asignado al servicio de aseo, incluyendo los números de sus cédulas de identidad. En el evento que exista algún cambio o remplazo del personal asignado, éste debe ser informado a la Subsecretaría a la brevedad.
- Los trabajadores que presten los servicios que se contraten, deben informar al término de cada jornada en el libro de novedades que estará a cargo de la contraparte técnica, cualquier irregularidad producida o detectada y el procedimiento adoptado identificándose con su nombre.
- Queda prohibido al personal de la persona natural o jurídica contratada, revisar, sacar o manipular cualquier tipo de documentos o información que éstos contengan. La transgresión a este punto, facultará a la Subsecretaría de Transportes para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato establecida en el punto **2.21** de las presentes bases, sin perjuicio de las medidas de tipo legal que pudiera adoptar.
- Los servicios de aseo que se contraten deberán efectuarse en el siguiente horario:

Lunes a viernes desde las 13:00 a 16:00 horas (considerando solo días hábiles) en jornadas de 3 horas diarias, debiendo coordinarse los horarios con la Contraparte Técnica, con quien se definirán los detalles de los servicios, las tareas especificadas en el numeral **2.2.4** precedentes las que se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la contraparte técnica

Será responsabilidad absoluta del prestador del servicio generar los pagos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social del personal a su cargo, entregando al mandante un informe mensual con la documentación pertinente que acredite dicha condición. El no cumplimiento de esta obligación, facultará a la Subsecretaría de Transportes para poner término anticipado al contrato.

Respecto al control de horario del personal del prestador del servicio, éste se realizará a través de un libro de control, donde el personal firmara al ingreso y a la salida de la SEREMITT.

- La persona natural o jurídica contratada deberá dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones de seguridad respecto de las máquinas y equipos que se utilicen para la ejecución de las tareas, de acuerdo al riesgo inherente de éstas.
- La persona natural o jurídica contratada será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes y/o instalaciones de la Seremitt, por hecho de sus dependientes con ocasión del servicio. En caso de deterioro o extravío de éstos y existiendo antecedentes que permitan fundadamente establecer la responsabilidad de la persona natural o jurídica contratada o de sus dependientes en los hechos, se procederá a lo establecido en el punto 2.26 de las bases administrativas



2.2.6. EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente deberá proponer el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para la prestación del servicio y desarrollar, de manera cabal y oportuna, las tareas especificadas en las presentes bases de licitación.

En todo caso, deberá contemplar un Supervisor de Personal, quien tendrá las funciones de atender los requerimientos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos en relación con las observaciones que se formulen durante la vigencia de la contratación, respecto de la prestación de los servicios, así como la tarea de supervisar a su equipo de trabajo.

2.2.7. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas podrán ser por los ítems definidos en estas bases y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 10%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por acto administrativo.

2.2.8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto referencial de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 Tipo de Licitación, Oferentes e Inhabilidades.

Para la contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública (LE) regulada por las presentes Bases, la que **se desarrollará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.



Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el proveedor adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado o por haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores, por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N°s 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2. Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo penúltimo del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.10 Antecedentes Administrativos" de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.



2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días hábil**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días corridos. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de Ofertas: a las 16:00 horas del décimo primer día hábil, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b) Acto de Apertura Electrónica: a las 16:10 horas del décimo primer día hábil, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Preguntas sobre las Bases: hasta las 16:00 horas del quinto día corrido contado desde la publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: a más tardar, a las 21:00 horas del segundo día hábil, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- e) Visita a terreno: entre las 10:30 y las 11:00 horas del tercer día hábil, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- f) Evaluación Técnica y Económica y Adjudicación: se efectuará dentro de los treinta días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITA A TERRENO

La visita a terreno es opcional y se desarrollará desde las 10:30 horas hasta las 11:00 horas del tercer día contado desde la publicación de las bases, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, **Avenida Décima Región N°480, segundo piso, Edificio Intendencia, Puerto Montt.**

De la visita se levantará un Acta, firmada por los asistentes. En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se



entreguen serán consideradas como parte integrante de las presente Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en éste se deberá otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; para el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.9.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

Anexo N° 5 "Especificaciones Técnicas"
Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente"

2.9.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor neto total ofertado (sin I.V.A.) en pesos chilenos, del servicio de aseo integral requerido, por 24 meses.



Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de oferta económica, en el formulario contenido en el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el que deberá indicarse claramente el precio neto mensual y el precio neto total ofertado por la prestación del servicio de aseo, por 24 meses, incluidos los servicios adicionales que estime ofertar el proveedor.

2.9.3 CONTENIDO DE OFERTA EN RELACIÓN A CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

De otra parte, para efectos de la evaluación del criterio "Mejores condiciones de empleo y remuneración", establecido en el punto 2.17 de las bases administrativas, el oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, el anexo N° 7-A y/o N° 7-B, según corresponda.

En caso de no presentar los Anexos N° 4 "Oferta Económica", N° 5 "Especificaciones Técnicas", N° 7 A - B "Declaración Jurada Condiciones de empleo y Remuneraciones, persona natural o jurídica" y el Anexo N°6 "Experiencia del Oferente persona natural o jurídica" según corresponda, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes", de las presentes Bases Administrativas.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N°1, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- iii. Fotocopia simple cédula de identidad del representante legal.
- iv. Certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de vigencia de personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- v. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y las disposiciones que las rigen.

- vi. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, (según formato contenido en el **Anexo N°2-A**, de las bases administrativas).
- vii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (solo en caso de ofertar en forma conjunta en el **Anexo N°1**).



En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los respectivos antecedentes indicados en este numeral, **salvo los especificados en el Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", que debe ser presentado de manera conjunta.**

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- iv. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según formulario contenido en **Anexo N° 2-B**, de las Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.



2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.14 siguiente.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, a través de acto administrativo.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.



Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando hubiere manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	35%
c) Experiencia del oferente en servicios similares	10%
d) Mejores condiciones de empleo y remuneración	10%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación, que utilizará la comisión evaluadora, es la siguiente:

- a) Criterio de evaluación "Precio" (Anexo N°4): se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 0,65)

b) Especificaciones Técnicas (ANEXO N°5):

La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 2 de las Bases Técnicas e incorpora una o más mejoras o servicios adicionales, especificados por el oferente en el formato contenido en el Anexo 5.	35%	Puntaje máximo 35%
---	-----	--------------------



La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 2 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el formato del Anexo N°5.	20%	
La propuesta no cumple con todos los requerimientos descritos en el numeral 2 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el formato del anexo N°5.	Rechazo de la Oferta	

Nota: si el oferente no adjunta la oferta técnica (ANEXO N°5), La oferta será rechazada.

c) Experiencia del proponente en servicios similares (ANEXO N°6):

Para los efectos de la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores contados desde la publicación de las presentes bases en el www.mercadopublico.cl, con instituciones públicas y/o privadas de acuerdo a las características del servicio de aseo descritas en el numeral 2 de las Bases Técnicas (solo un anexo para acreditar experiencia).

El oferente deberá ingresar, al menos, el nombre de la institución o empresa donde se prestaron los servicios, el inicio y término del contrato, la duración del mismo, un nombre y un teléfono o correo electrónico de contacto. Asimismo, para acreditar la experiencia declarada, deberá adjuntar el certificado simple emitido por la institución o empresa, en la cual prestó el servicio de aseo.

CRITERIOS	PUNTAJE
El oferente presenta 5 o más certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	10%
El oferente presenta entre 2 y 4 certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	5%
El oferente presenta 1 certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	2%
El oferente no presenta certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	0

d) Mejores condiciones de empleo y remuneración:



El oferente proporciona a sus trabajadores dependientes, asignación de movilización	10%	Puntaje máximo 10%
El oferente no proporciona a sus trabajadores dependientes, asignación de movilización.	0%	

Nota: el oferente debe presentar declaración jurada simple, en la que se deje constancia del pago de asignación de movilización a sus empleados según formato del Anexo N°7-A y 7-B, el que se deberá ingresar al portal al momento de ofertar.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.20.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.B "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de las bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley N°19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y serán respondidas por el mismo medio.

2.20 CONTRATACIÓN

2.20. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **30 días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos los impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.



2.20. B. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea (n) hábil (es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 19.886 y al artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Los Lagos, en Avenida Décima Región N°480, segundo piso, Edificio Intendencia, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, entre las 08:30 y 13:30 horas, los siguientes antecedentes:

A. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Ver formato Anexo N° 3 B).

B. Personas jurídicas:

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
2. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, y certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión.
3. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A).
4. Declaración Jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo de ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 8)

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.



2.21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, el adjudicado debe presentar a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%.-** (cinco por ciento) del precio del contrato, a la orden de la Subsecretaría de

Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región N°480, segundo piso, Edificio Intendencia, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en horario de 8:30 horas a 13:30 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de Aseo integral en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"***.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.22 VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar el inicio anticipado de la ejecución de los servicios a contar del 1° de marzo de 2017. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.23 REAJUSTABILIDAD

Los valores del servicio se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores.

2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, , ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a



honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicios en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme de los servicios.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.25 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación de los servicios, en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir la factura respectiva, la que se deberá presentar dentro los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se haya prestado efectivamente el servicio.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la misma.

La factura y los documentos que se señalan a continuación deben ser entregados en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, cuya dependencia se encuentra ubicada en Avenida Décima Región N°480, segundo piso, Edificio Intendencia, de la comuna y Ciudad de Puerto Montt.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que, junto con la factura el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F N° 30-1), según ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

2.26 MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:



N°	Incumplimiento	Multa
1	Inasistencia del personal (auxiliar de aseo) sin ser reemplazado dentro del plazo previsto en el numeral 2.2.5 de las bases técnicas	0,5 UF (por persona por cada incumplimiento de inasistencia)
2	No proporcionar al personal materiales o equipos para la prestación de los servicios contratados	0,5 UF por evento
3	El no uso diario del vestuario que le corresponda al personal de servicio	0,5 UF por evento
4	El extravío o deterioro parcial o total de especies, en relación con lo señalado en numeral 2.2.5 Consideraciones para la Ejecución del Servicio	2,0 UF por evento

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del precio total del contrato, se considerará un incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá ponerle término anticipado, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28.



2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato, en más de un **10% (diez por ciento)**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que la Seremitt modifique su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.

2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las multas que procedieren. Desde ya, procederá por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratante cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviere la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por muerte del contratista, en caso de tratarse de una persona natural.
6. Si a la mitad de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
7. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se considerará incumplimiento grave:
 - i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del precio total del contrato.
 - ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 - iii. Si él o la supervisor (a) designado(a) para el contrato, no concurre en tres (3) oportunidades consecutivas, habiendo sido requerida por la Contraparte Técnica.
 - iv. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento referida, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador, o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.29 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la



procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

2.31 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

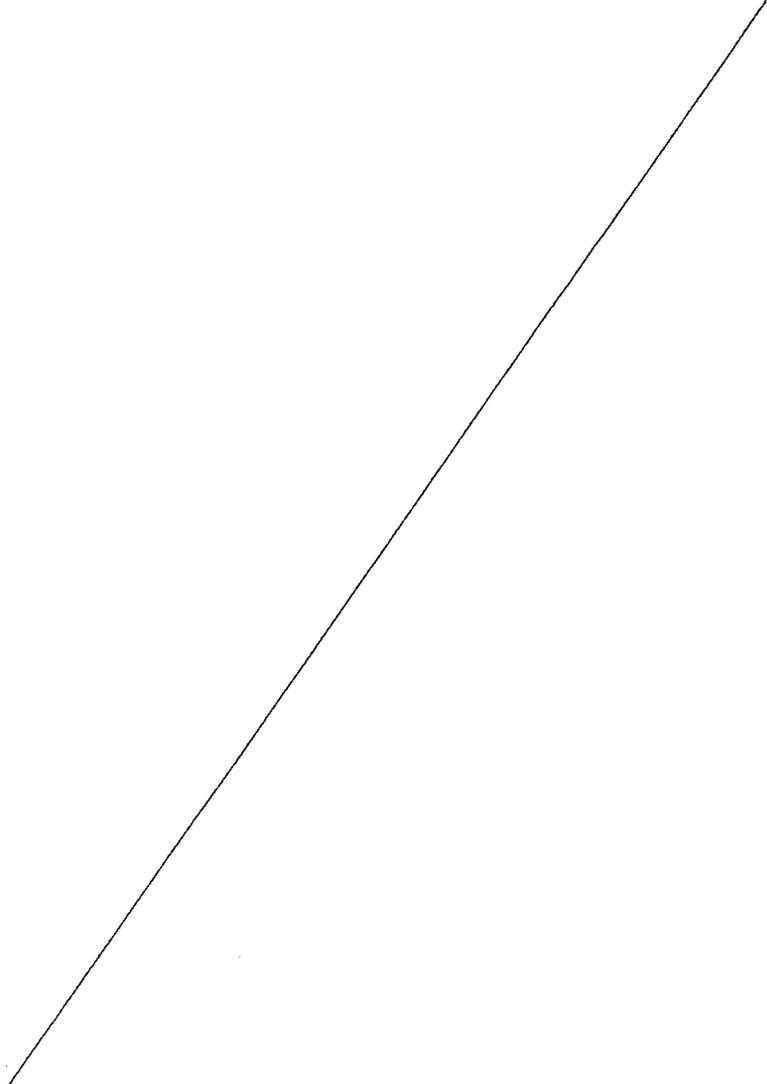
Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.



2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.0. ANEXOS



ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual	<input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta		
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹		

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

(Firma del representante de la persona jurídica
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

1. El representante o apoderado común, de los Integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.



ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN LOS LAGOS
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2017

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
RUT _____

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de "Aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal., dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN LOS LAGOS

(Persona Natural)

de _____, ____ de _____ de 2017

_____, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio "Aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos", y a las disposiciones legales vigentes declaro bajo juramento :

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma



ANEXO 3-A

**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN LOS LAGOS**

(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 2017

_____, representante legal de la
persona _____ jurídica

_____, declara que la
persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o
cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4º, inciso segundo, y 11º de la Ley de
Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO 3-B

**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN LOS LAGOS**

(Persona Natural)

_____, de _____ de 2017

_____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso segundo, y 11º, de la Ley de
Compras Públicas N° 19.886.

Firma



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario
Proponente

A. Precios Ofertados (pesos chilenos)

Servicio	Valor ofertado
Costo mensual del contrato <u>sin impuestos</u> , correspondiente a los servicios de aseo.	\$
Costo Total del contrato por 24 meses <u>sin impuestos</u> , correspondiente a los servicios de aseo. (Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)	\$

Firma y Timbre Representante Legal de Persona Jurídica o
Firma de Persona Natural



ANEXO N°5 OFERTA TECNICA

TAREAS A DESARROLLAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Marcar con una "X" si realizará dicho servicio en los casos que corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Cumple	No cumple
Superficie total de las dependencias 746 m2		
Servicios Diarios de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas.		
Aspirado, abrillantamiento, limpieza y desmanchado de pisos de madera vitrificado		
Aspirado y desmanchado de alfombras		
Limpieza de muebles adosados a muros y otros		
Limpieza de espejos de baños		
Limpieza de equipos computacionales y de telefonía con productos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos)		
Limpieza y retiro de basura de papeleros en general		
Desempolvado de mobiliario		
Limpieza de pasamanos		
Reposición de papel higiénico, papel toalla y jabón de los tocadores. (según necesidades)		
Limpieza, desodorización de WC y desinfección de dependencias		
Limpieza de casino y sanitizado de comedor y cocina		
Lavado de vajilla		
Servicio Semanal (al menos una vez a la semana), horario (de 13:00 a 16:00 horas).		
Limpieza de vidrios interiores		
Limpieza de persianas y cortinas		
Limpieza de muros		
Limpieza de monitores de computadores y aparatos telefónicos		
Servicio Mensual: horario 13:00 a 16:00 horas en la fecha que lo determine el/la Encargado (a) Administrativo (a), dentro del semestre respectivo		
Limpieza profunda de muebles y escritorios		
Limpiar y desmanchado de paredes, siempre que sean lavables.		
Aseo en general.		
Servicio Semestral: horario 13:00 a 16:00 horas en la fecha que lo determine el/la Encargado (a) Administrativo (a), dentro del semestre respectivo		
Limpieza de muros y borrado de grafitos		
Limpieza profunda de alfombras		
Servicios Adicionales		



ANEXO N° 7-B
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
(Persona Natural)

_____, declara que _____
(SI/NO) paga asignación de movilización a su dependientes, por un monto mensual por trabajador de \$ _____ (indicar el monto en letras).

Nombre y Firma
(Nombre persona natural)

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		



.....
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

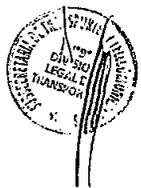
3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se aprueba por este acto.

- Christian Rojas Toledo, RUN N° 14.470.875-K, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Larissa Cárdenas Navarro, RUN N° 10.982.854-8, administrativo a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Jorge Italo Astroza Aedo, RUN N° 9.609.221-0, técnico a contrata, asimilado a grado 16° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a Gissela de La Torre Mansilla, RUN N°14.040.783-6, técnico a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Carlos Melo Riquelme
Subsecretario de Transportes

GCM/APP/JM/Z/ JFF/ FAA/ MMS/ GAU
DISTRIBUCIÓN: AB
Departamento Administrativo
Seremitt Región de Los Lagos
Oficina de Partes

